

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 17 de agosto de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que la Doctora Lucero Alvarado Cujar allega memorial manifestando su imposibilidad de asumir el cargo de Curadora Ad-litem para el cual fue designada como quiera que en la actualidad ostenta más de 20 procesos entre curadurías y amparos de pobreza. De igual forma la Doctora Cecilia Rodríguez Galindo solicita se le informe si los curadores designados ya contestaron la demanda. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2019-00160
Proceso Pertenencia
Demandante. Oscar Genaldo Murcia Becerra
Causantes. Herederos Indeterminados de Avila Transito y otros
Decisión: Designa Curador .

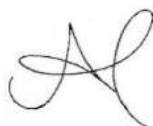
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser de recibo el pedimento de la doctora Lucero Alvarado Cujar se le relevara de su cargo y se designara Curador Ad-Litem de Herederos Indeterminados de Transito Ávila y Evaristo Robayo; para el efecto se designa al doctor JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA.

El cargo será ejercido una vez el abogado designado se notifique del auto admisorio de 12 de diciembre de 2019, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Por secretaria ofíciase informando lo aquí decidido a la doctora Lucero Alvarado Cujar y a la doctora Cecilia Rodríguez Galindo señalando el estado actual del proceso respecto a los curadores designados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA

Firmado Por:

Aida Beatriz Velasquez Lopez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 62.

De hoy **18 de agosto de 2021**
El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

**Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Susa**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3e9a87a197381f337ceb0b5984dad3d191652f10c473cb5aa498875e69cb749
Documento generado en 17/08/2021 04:42:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**